

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 003026 25 AGO 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre del establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA PEREIRA con NIT 900094432-6, y se modifica la Resolución No. 4507 del 2006”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4507 del 05 de Octubre de 2006, registro a la empresa UT EL CAFETERO S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PEREIRA, con NIT 9000944326, domiciliada en la calle 64 No. 11-28 Local 44 de la ciudad de Pereira Risaralda, representada legalmente por el señor HERNAN YEPES VALDERRAMA con cedula de ciudadanía No. 19.298.818, como Centro de Reconocimiento de Conductores para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que mediante radicado No. 2011-321-051058-2 del 25 de Julio de 2011, complementado con el radicado No. 2011-321-055187-2 del 08 de agosto de 2011, el señor Rodrigo Alejandro Isaza Gómez, Representante Legal de la sociedad U.T. EL CAFETERO S.A., con matrícula mercantil No. 01615000 y Nit. 900094432-6, solicitó el cambio de nombre y domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PEREIRA, con matrícula mercantil No. 27-151745-2 del 24 de agosto de 2006, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO PEREIRA, con matricula mercantil No. 27-151745-2 del 24 de agosto de 2006, y nuevo domicilio en la carrera 8 Bis No. 35 B-30 del Municipio de Pereira – Risaralda, de propiedad de la sociedad UT EL CAFETERO S.A., con matricula mercantil No. 01615000 y NIT. 900094432-6.

Que la sociedad UT EL CAFETERO S.A, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO PEREIRA.

4

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre del establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA PEREIRA con NIT 900094432-6, y se modifica la Resolución No. 4507 del 2006”

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de nombre y domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - PRUEBA FRANQUICIA DOSQUEBRADAS a CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO DOSQUEBRADAS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	UT EL CAFETERO S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	01615000 del 12 de julio de 2006.
NIT SOCIEDAD:	900094432-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO PEREIRA
MATRÍCULA MERCANTIL:	27-151745-02 del 24 de agosto de 2006
DOMICILIO:	CARRERA 8 BIS NO. 35 B - 30
MUNICIPIO:	PEREIRA
DEPARTAMENTO:	RISARALDA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y UN (61)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - PRUEBA PEREIRA, con matrícula Nit. 900094432-6, efectuado mediante la Resolución 4507 del 05 de Octubre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad UT EL CAFETERO S.A. , con NIT 9000944326, con domicilio en la carrera 70 C Bis No. 117 08 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 4507 del 05 de Octubre de 2006, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA PEREIRA.

RESOLUCIÓN NUMERO

093026

DE 25 AGO 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre del establecimiento de comercio
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA PEREIRA
con NIT 900094432-6, y se modifica la Resolución
No. 4507 del 2006”

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

25 AGO 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS